



## RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 055-2013-CONCYTEC-P

Lima,

18 MAR. 2013

### VISTOS:

La invitación cursada por el Director del Institut de recherche pour le developpement –IRD del 05 de marzo de 2013, y el Informe N° 21 -2013-CONCYTEC-DCYT de fecha 08 de marzo de 2013, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, es un organismo público técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía científica, administrativa, económica y financiera, conforme a lo establecido en la Ley N° 28613 y los Decretos Supremos N°s 058-2011-PCM y 067-2012-PCM;

Que, mediante documento del Visto, el Director del Institut de recherche pour le developpement – IRD, ha invitado al Doctor Javier Blas Verástegui Lazo, Director (e) de la Dirección de Ciencia y Tecnología del CONCYTEC al Encuentro Internacional “Diásporas y Desarrollo Herramientas para la Formulación de Políticas”, que se llevará a cabo del 21 al 22 de marzo del 2013, en la ciudad de Buenos Aires – Argentina, señalando que los gastos de transporte aéreo y estadía serán asumidos por los organizadores del evento;

Que, con el Informe del Visto, el Doctor Javier Blas Verástegui Lazo, comunica que por encargo de la Presidente del CONCYTEC viajará en Comisión de Servicios a la ciudad de Buenos Aires al mencionado evento, el mismo que no demandará gasto alguno a la institución;

Que, de acuerdo con el artículo 11° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos “*Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación, o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente.(...) No son de obligatoria publicación las autorizaciones a que se refiere el presente artículo*”;

Con la visación del Secretario General, de la Jefa (e) de la Oficina General de Administración y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 28613, así como por el Decreto Supremo N° 029-2007-ED, y en aplicación del Decreto Supremo N° 047-2012-PCM;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Autorizar el viaje del Doctor JAVIER BLAS VERASTEGUI LAZO, Director (e) de la Dirección de Ciencia y Tecnología a la ciudad de Buenos Aires – República Argentina del 20 al 23 de marzo de 2013, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.



**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 055 -2013-CONCYTEC-P**

**Artículo 2º.-** El viaje autorizado no irrogará gasto alguno al Estado, ni dará derecho a exoneración de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación, incluido el pago por Tarifa Única de Aeropuerto – TUUA.

**Artículo 3º.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno, el viajador autorizado, deberá presentar un informe a la Presidencia, describiendo las acciones desarrolladas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Regístrese y comuníquese.



*Gisella Orjeda*  
**Gisella Orjeda, PhD**  
Presidente  
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología  
e Innovación Tecnológica  
**CONCYTEC**

